Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Presidente Ejecutivo(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2022 09:30:22 -05:00

Jesús María, 06 de Septiembre del 2022

RESOLUCION N° D000181-2022-OSCE-PRE

VISTOS:

Los Informes N° D00065-2022-OSCE-UREH y N° D0008-2022-OSCE-UREH-HSZ de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° D000048-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000352-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D00027-2022-OSCE-UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° D000329-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2022 08:31:09 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Firmado digitalmente por SALAVERRY HERNANDEZ Claudia Janette FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 18:42:04 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Firmado digitalmente por APONTE SARANGO Maria Kusy FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 18:16:08 -05:00

Que, el Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisa en su artículo 4, como uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública, los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definiéndolos como instrumentos mediante los cuales se establecen lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 18:02:54 -05:00

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la cual establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 18:00:28 -05:00

Que, en el numeral 5.2.3 de la citada Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se establece el Componente “Políticas de Integridad”, el cual se desarrolla a través de la elaboración y ejecución del “Código de Conducta”, que describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización;

Firmado digitalmente por VEGA JIMENEZ Jimmy FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 17:55:14 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 17:48:41 -05:00

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante sus documentos de Vistos, propone la aprobación del "Código de Conducta del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE", en cumplimiento de la acción 3.1 del componente C3. Políticas de Integridad del Programa de Integridad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado 2021-2022, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 097-2021-OSCE/SGE, que dispone elaborar el Código de Conducta de la entidad;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la propuesta del Código antes mencionado, señalando que contempla las conductas esperadas y aquellas consideradas como no deseadas, debidamente alineadas con los valores institucionales y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, conforme lo establecido en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, corresponde a la Presidencia Ejecutiva aprobar la propuesta señalada en el párrafo precedente;

Con las visaciones del Secretario General (s), del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 092-2017- PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Código de Conducta del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)